



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 24 de febrero de 2026.-
DECRETO ALC. N° 1.102/2026.-

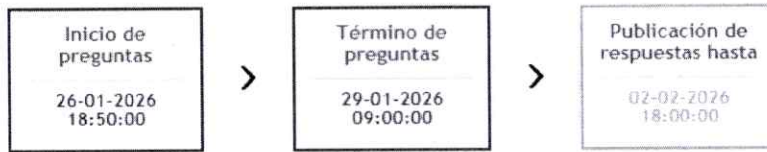
VISTOS:

- I. La Constitución Política de la República de Chile.
- II. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- III. Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- IV. Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en adelante "Ley de Compras" y sus modificaciones.
- V. Decreto N° 661, de 2024, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda.
- VI. Decreto N° 662 Aprueba Reglamento de la Ley sobre la Economía Circular en la Adquisición de Bienes y Servicios de los Organismos del Estado, Aprobada por el Artículo segundo de la Ley N° 21.634.
- VII. Ley 21.634, Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado.
- VIII. Ley 21.595, Ley de Delitos Económicos.
- IX. Ley N° 20.416, Fija Normas Especiales para las Empresas de Menor Tamaño.
- X. Ley N° 20.880, sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Interés.
- XI. Ley N° 21.180, sobre Transformación Digital del Estado.
- XII. Ley N° 19.983, regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura.
- XIII. Ley N° 21.217, que modifica la Ley N° 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, para limitar los acuerdos de plazo de pago excepcional en casos de empresas de menor tamaño emisoras de facturas.
- XIV. Ley N° 19.943, que crea la Comuna de Alto Hospicio.
- XV. Decreto Alcaldicio N° 3.289, de fecha 22 de mayo de 2025, que aprueba el **Manual de Procedimientos de Adquisiciones y de Gestión de Contratos** de la Municipalidad de Alto Hospicio.
- XVI. Decreto Alcaldicio N° 9.878, de fecha 06 de diciembre de 2024 que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a Don Patricio Elías Ferreira Rivera.
- XVII. Decreto Alcaldicio N° 365, de fecha 22 de enero del 2026, que autoriza el llamado a Licitación Pública y aprueba las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos Adjuntos de la **Propuesta Pública N° 007/2026**, denominado "**Suministro de Áridos para la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID Mercado Público: 3447-11-LE26.
- XVIII. **Memorándum 288**, de fecha 24 de febrero del 2026, donde se envía Informe de Evaluación y se propone la **ADJUDICACIÓN** del proceso licitatorio.

CONSIDERANDO:

- I. Que, mediante **Decreto Alcaldicio N° 365**, de fecha 22 de enero del 2026, se aprobaron las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la **Propuesta Pública N° 007/2026**, denominado "**Suministro de Áridos para la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID Mercado Público: 3447-11-LE26.
- II. Que, con fecha **26 de enero de 2026**, se procede a realizar llamado, en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas www.mercadopublico.cl, para la Propuesta Pública 007/2026, denominado "**Suministro de Áridos para la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID Mercado Público: 3447-11-LE26.
- III. Que, entre los días **26 y 29 de octubre de 2026**, se desarrolló el período de **Foro de Consultas**, conforme a lo establecido en el cronograma del proceso. Una vez finalizado el periodo de consultas se constata que **NO se recibieron consultas, como se observa a continuación:**

Preguntas Licitación: 3447-11-LE26



! Usted se encuentra fuera del plazo para respuesta de preguntas

Descargar preguntas

N°	Fecha y hora	Preguntas ingresadas (0)
		Ningún proveedor ha realizado preguntas para esta licitación

Descargar preguntas



que, con fecha **05 de febrero del 2026**, se cerró el proceso de recepción de ofertas, de acuerdo a las fechas establecidas en el calendario de la licitación, presentándose el proponente indicado en el **Punto N°1: "De la Apertura"**:

	OFERENTES	R.U.T.
1	HECTOR MICHEL SILVA ZUÑIGA	

V. Que, la **Comisión de Evaluación**, mediante el documento denominado "**Informe de Evaluación de la Propuesta Pública N°007/2026**", en su **Punto N°1: "De la Apertura"**, procedió a determinar las ofertas **admisibles e inadmisibles**, quedando el resultado del proceso licitatorio resumido de la siguiente forma:

N°	OFERENTE	R.U.T.	ADMISIBILIDAD
1	HECTOR MICHEL SILVA ZUÑIGA		ADMISIBLE

VI. Que, los Criterios de Evaluación y Diferenciación establecidos en las bases de la Propuesta Pública N° 007/2026, denominado "**Suministro de Áridos para la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID Mercado Público: 3447-11-LE26, fueron: Oferta Administrativa (10%), Oferta Económica (40%) y Oferta Técnica (50%).

VII. Que, en virtud del análisis de las ofertas admisibles y de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el **Artículo 110°** de las Bases Administrativas que rigieron esta propuesta, y en consideración a la calificación que se realizó podemos realizar los siguientes cuadros resumen:

PROPONENTE	OFERTA ADMINISTRATIVA	OFERTA ECONÓMICA	OFERTA TÉCNICA	POND. FINAL
	10%	40%	50%	
HÉCTOR MICHEL SILVA ZUÑIGA	1,00	4,00	5,00	10,00

VIII. Que, con fecha **11 de febrero del 2026**, la **Comisión Evaluadora** suscribió el **Informe de Evaluación**, proponiendo la adjudicación del proceso, el cual se acompaña y forma parte integrante del presente Decreto.

IX. Que, fundado en el análisis realizado por la Comisión de Evaluación, se propone la **ADJUDICACIÓN** de la Propuesta Pública N° 007/2026, denominado "**Suministro de Áridos para la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID Mercado Público: 3447-11-LE26, al proponente "**HECTOR MICHEL SILVA ZUÑIGA**", RUT: 10.718.389-2.

X. Que, la presente adjudicación **NO requiere acuerdo de concejo** ya que la contratación involucra un monto inferior a las 500 UTM, como se indica en el Art. 65°, Letra J) de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- ADJUDÍQUESE, la Propuesta Pública N° 007/2026, denominada "Suministro de Áridos para la Municipalidad de Alto Hospicio", ID Mercado Público N° 3447-11-LE26, al proponente "HÉCTOR MICHEL SILVA ZUÑIGA" R.U.T.:

2.- FÍJASE la duración del contrato en DOS (02) AÑO O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO DISPONIBLE INFORMADO EN EL ART. 44° DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS e iniciará su vigencia desde la fecha de aceptación de la orden de compra derivada de la adjudicación o una vez transcurrido 24 horas desde la fecha de envío de dicha orden de compra, lo que ocurra primero.

3.- El detalle de valores y plazos de entrega ofertados son los siguientes:

PROPONENTE: HÉCTOR MICHEL SILVA ZUÑIGA			
RUT:			
ITEM N°1: ÁRIDOS			
SUB ÍTEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO NETO
1.1	1M3	Arena fina y gruesa	\$24.990
1.2	1M3	Gravilla	\$24.990
1.3	1M3	Estabilizado fino harneado	\$12.750
1.4	1M3	Estabilizado Grueso	\$12.750
ÍTEM		PLAZO DE ENTREGA (DÍAS HÁBILES)	
ÍTEM 1: ÁRIDOS		2 día	

4.- IMPÚTESE los gastos a la Cuenta N°215-22-04-999-001, denominada "Otros-Materiales de Uso y Consumo" o en su defecto cualquier otra que se indique en la respectiva orden de compra o la que se indique en decreto alcaldicio correspondiente a la etapa en que se encuentre el proceso licitatorio o vigencia del contrato.

5.- El PRESUPUESTO TOTAL DISPONIBLE es el siguiente:

Área	Presupuesto Total Disponible (impuesto incluido)	Presupuesto Total Disponible (impuesto incluido)
	Año 1	Año 2
Municipal	\$7.500.000	\$7.500.000

6.- DESÍGNESE a la **Secretaría Comunal de Planificación** como Unidad Técnica a cargo de la presente Propuesta, la que estará encargada de la correcta y oportuna ejecución del contrato a que de origen la adjudicación de presente proceso licitatorio.

7.- **INFÓRMESE Y PUBLÍQUESE** en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl el presente Decreto Alcaldicio, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 108° letra a) N° 8° del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, Autoriza a Don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

D/D/jchl
Distribución:
Adm. y Finanzas
Secoplac
Encargado Portal
Jurídico